



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014 -2013-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 02 de Julio del 2013

#### VISTO:

El Oficio N° 167-2013-GORE-ICA-PETACC/DE, emitido por el Director de Estudios, Ing. Jorge Medina Rosell, mediante el cual solicita la Ampliación de la Caja Chica de este PETACC, para el presente Ejercicio Presupuestal 2013, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, correspondientes a la Meta 1: Elaboración del Expediente Técnico del PIP "Construcción de Pozas de Regulación y Control de Avenidas del Río Ica" por un monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) para Servicios y S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 001-2013-GORE-ICA-PETACC/OA, se autorizó la Apertura de la Caja Chica para el presente Ejercicio Presupuestal 2013, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en el componente Gestión de Proyectos por un monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles. Habiéndose Certificado y realizado el Compromiso Anual hasta por el monto de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.81.42 "Gasto por la Compra de Bienes" y S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.81.43 "Gasto por la Contratación de Servicios". Asimismo se estableció, como único responsable de su manejo y administración, al Tesorero del PETACC, **CPC. Ignacio Pompelio Leandro Silva**. Así como se estableció el monto máximo a pagar con el referido fondo de hasta S/. 500,00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) por cada pago, a excepción de la planilla de viáticos que puede ser por un monto mayor.

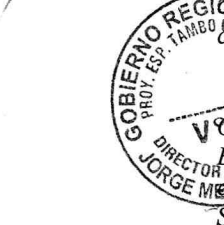
Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2013-GORE-ICA-PETACC/OA, se autorizó la Ampliación de la "Caja Chica" para el presente Ejercicio Presupuestal 2013, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", incrementando el Componente "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica" por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios. Debiéndose realizar la Certificación y Compromiso Anualizado hasta por el monto de S/. 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.8.1.42 "Gasto por la Compra de Bienes" y S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.8.1.43 "Gasto por la Contratación de Servicios"

Que, la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15 establece en su Sub Capítulo III, el concepto de Fondos para Pagos en Efectivo y Fijo para Caja Chica, así como las precisiones respecto al manejo a su manejo y las prohibiciones correspondientes.

Que, el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, especifica que "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja Chica por fuente de financiamiento"

Que, con la R.D. N° 004-2011-EF/77.15, P-08-02-2011, se establece que el monto para el pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.

Que, es necesario ampliar la Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender los gastos menudos y urgentes, correspondientes a la Meta 1: Elaboración del Expediente Técnico del PIP "Construcción de Pozas de Regulación y Control de Avenidas del Río Ica" por un monto S/. 8,000 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles); de los cuales S/. 6,000 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.8.1.4.3 "Gasto por la Contratación de Servicios" y S/. 2,000 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.8.1.4.2 "Gasto por la Adquisición de Bienes".





Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estudios y Unidad de Contabilidad del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la ampliación de la "Caja Chica" para el presente Ejercicio Presupuestal 2013, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, incrementando la Meta 1: Elaboración del Expediente Técnico "Construcción de Pozas de Regulación y Control de Avenidas del Rio Ica", por el monto S/. 8,000 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles); de los cuales S/. 6,000 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.8.1.4.3 "Gasto por la Contratación de Servicios" y S/. 2,000 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.8.1.4.2 "Gasto por la Adquisición de Bienes", quedando redactado de la siguiente manera:



- |    |  |                     |
|----|--|---------------------|
| 1. | Gestión de Proyectos   | S/. 10,000.00       |
| 2. | Operación y Mantenimiento  | S/. 8,000.00        |
| 3. | Meta 1: Elaboración del Expediente Técnico "Construcción de Pozas de Regulación y Control de Avenidas del Rio Ica" | <u>S/. 8,000.00</u> |
|    |  | <b>26,000.00</b>    |



**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** como único responsable de su manejo y administración, al Tesorero del PETACC, **CPC Ignacio Pompelio Leandro Silva**. Así como mantener el monto máximo a pagarse con Caja Chica de hasta S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), en cada pago, a excepción de la planilla de viáticos que puede ser por un monto mayor.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Gobierno Regional de Ica**  
**Proyecto Especial Tambo Ccaracocha**  
  
**Lic. Ana Perez Cortez**  
**Directora de Administración**